



Universidad Autónoma del Estado de México

PROCEDIMIENTO. DISPOSICIÓN TEMPORAL Y FINAL DE RQ Y RPBI, FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, UAEM.

Autores: M. en E. María Lourdes García Bello
Biol. Dalia Iveth García Villegas
TLQ Maricruz Noriega Pizarro

El procedimiento. Disposición temporal y Final de RQ y RPBI de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Autónoma del Estado de México”, fue aprobado y expedidos por el H. Consejo de Gobierno de la propia Facultad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero del 2020.





Universidad Autónoma del Estado de México

Procedimiento: Disposición Temporal y Final de RP en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, UAEMex.

Contenido

	Pagina
1.Propósito	3
2. Alcance	3
3. Responsabilidad y autoridad.	3, 4, 5
4. Normatividad aplicable	5,6,7
5. Políticas	7,8
6. Diagrama y desarrollo del procedimiento	9,10,11,12,13
7. Glosario	13
8. Anexos	13
9. Revisión histórica	14





Universidad Autónoma del Estado de México

1. Propósito

Establecer los lineamientos en los cuales la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ) generadora de RQ y RPBI, dará disposición temporal y final a los mismos, bajo procedimientos y lineamientos institucionales y legales.

2. Alcance

Este procedimiento debe ser aplicado por cada una de las áreas de docencia, investigación y servicios en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que en el desarrollo de sus actividades docentes, de investigación y/o de servicios, que genere RQ y RPBI. Este procedimiento se deriva de los lineamientos establecidos por la Dirección del Medio Ambiente de la UAEM en materia de disposición de RP y deberá ser observado por el personal involucrado en la generación de residuos cumpliendo con los procedimientos dispuestos.

3. Responsabilidad y autoridad

RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	AUTORIDAD
Director(a)	<p>Aprobar y coordinar con el subdirector Administrativo y Responsable de disposición temporal y final de RP, toda gestión y actividad necesaria para el manejo y disposición RP en el espacio académico.</p> <p>Gestionar los recursos necesarios para el manejo de los residuos peligrosos.</p> <p>Gestionar el equipo de protección para el personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.</p> <p>Evaluar al personal operativo del proceso.</p>	<p>Autorizar el pago a la empresa tratadora de RP, de los RP de su espacio.</p> <p>Aprobar toda la documentación derivada de la disposición final de los RP.</p>
Subdirector Administrativo	<p>Coordinar, en conjunto con el Titular y Responsable de la disposición temporal y final de RP, toda actividad implicada en el manejo de residuos peligrosos al interior de su espacio</p>	<p>Aprobar toda la documentación referente al pago del servicio por la disposición final de los RP.</p>





Universidad Autónoma del Estado de México

	<p>universitario.</p> <p>Gestionar, para la autorización del Titular, el pago por la recolección y disposición final de residuos peligrosos.</p>	
<p>Responsable de disposición temporal y final de residuos Peligrosos</p>	<p>Coordinar el proceso de Disposición Temporal y Final de los RP, en la FMVZ</p> <p>Promover el cumplimiento normativo ambiental en materia de residuos peligrosos.</p> <p>Realizar visitas técnicas a los espacios de la FMVZ generadores de residuos peligrosos, para evaluar y calendarizar la disposición de RP.</p> <p>Verificación del uso correcto de bitácoras de RP</p> <p>Mantener constante comunicación con los responsables de Laboratorio y/o jefes de área, para dar seguimiento a la disposición de residuos peligrosos generados.</p> <p>Llevar el control de la carpeta de los manifiestos copia y original del proceso de recolección, tratamiento disposición final de Residuos peligrosos.</p>	<p>Determinar si se procede a la disposición temporal y final de los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad correspondiente.</p>
	<p>Hacer del conocimiento al responsable de manejo y disposición de RP, la existencia de estos para enviar a disposición temporal/ final.</p>	





Universidad Autónoma del Estado de México

Responsable de los Laboratorios y/ o jefes de área	Supervisar la identificación clasificación. Realizar el etiquetado y embalaje de RP al interior de su área. Llevar el control de formatos de entrega y transporte de residuos peligrosos. Registrar los residuos peligrosos generados, en la Bitácora correspondiente.	
Personal de Mantenimiento de la FMVZ, asignado a Transporte de Residuos Peligrosos	Apoyar en las acciones de recolecciones temporal y final de residuos peligrosos. Mantener el almacén temporal de residuos peligrosos, en condiciones adecuadas. Apoyar los trabajos de entrega de RP a disposición final.	

4. Normatividad aplicable

a. Ley Federal del Trabajo; Artículos 512, 512-D, 512-F y 527.

Artículo 512. En los reglamentos de esta Ley y en los instructivos que las autoridades laborales expidan con base en ellos, se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que éste se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

Artículo 512-D. Los patrones deberán efectuar las modificaciones que ordenen las autoridades del trabajo a fin de ajustar sus establecimientos, instalaciones o equipos a las disposiciones de esta Ley, de sus reglamentos o de los instructivos que con base en ellos expidan las autoridades competentes.

Artículo 512-F. Las autoridades de las Entidades Federativas auxiliarán a las del orden federal en la aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando se





Universidad Autónoma del Estado de México

trate de empresas o establecimientos que, en los demás aspectos derivados de las relaciones laborales, estén sujetos a la jurisdicción local.

Artículo 527. La aplicación de las normas de trabajo corresponde a las autoridades federales, También corresponderá a las autoridades federales la aplicación de las normas de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa.

Generales aplicables a residuos peligrosos

- a. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;** CAPÍTULO VI “Materiales y Residuos Peligrosos”, artículos 150 y 151
- b. **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;** TÍTULO QUINTO “Manejo Integral de Residuos Peligrosos” CAPÍTULO I “Disposiciones Generales”; CAPÍTULO II “Generación de Residuos Peligrosos”.
- c. **Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo;** TÍTULO SEGUNDO “Condiciones de Seguridad” CAPÍTULO SEXTO “Manejo, Transporte y Almacenamiento de Materiales en General, Materiales y Sustancias Químicas Peligrosas”; TÍTULO TERCERO, “Condiciones de Higiene”, CAPÍTULO TERCERO “Sustancias Químicas Contaminantes Sólidas, Líquidas o Gaseosas”, CAPÍTULO CUARTO “Agentes Contaminantes Biológicos”, CAPÍTULO NOVENO “Equipo de Protección Personal”.
- d. **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.** TÍTULO CUARTO “Residuos Peligrosos”.
- e. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- f. Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.
- g. Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- h. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Específicas de la operación de los laboratorios

- i. Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- j. Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos.

Específicas de la clasificación y disposición final de los RP

- k. **Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002**, Protección ambiental-salud, ambiental-residuos peligrosos biológicos infecciosos-clasificación y especificación de manejo.





Universidad Autónoma del Estado de México

5. Políticas

1. El titular de la Facultad de Medicina Veterinaria como generadora de residuos peligrosos, deberá gestionar y proporcionar el equipo de protección para el personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, tomando como referencia la NOM-017-STPS-2008.
2. El titular de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como organismo generador de residuos peligrosos, deberá proporcionar los recursos necesarios, para la señalización de los laboratorios generadores de RP, tomando como referencia la NOM-026-STPS-1998.
3. La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia como organismo generador de RP, deberá cubrir el costo que se genere por el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de dichos residuos a la empresa tratadora externa, considerando el tiempo permisible, posterior a la recolección de residuos que la empresa establece.
4. El responsable de la disposición temporal y final de los RP, bajo la responsabilidad del titular de la FMVZ, será el encargado para vigilar y controlar el manejo de los residuos peligrosos al interior del organismo académico.

Del manejo y resguardo temporal de los RP en el espacio Generador

5. Queda estrictamente prohibido cambiar los formatos de las bitácoras y etiqueta.
 - 5.1 El responsable del Manejo de Residuos Peligrosos, deberá dar resguardo temporalmente de los RP generados por cada área de la FMVZ, en estricto apego a la Normatividad aplicable según el tipo de residuo, hasta la recolección para su disposición final.
 - a. **RPQ Laboratorios:** NOM-052-SEMARNAT-2005.
 - b. **RPQ de Revel-Fij:** NOM-052-SEMARNAT-2005.
 - c. **RPBI:** NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002.
 6. Los responsables de Laboratorio en conjunto con los laboratoristas técnicos deberán identificar, clasificar, envasar, etiquetar y embalar los residuos peligrosos, de acuerdo con las disposiciones que señala la normatividad correspondiente y apegado a los lineamientos que establece el Programa de Protección al Ambiente.
 7. El responsable de la Disposición Temporal y Final de RP, deberá realizar una visita técnica o de supervisión, a cada área de la FMVZ generadora de residuos peligrosos, en la que verificará el tipo y cantidad de éstos, la forma de envasado, clasificación, condiciones de etiquetado de contenedores y el sitio en el cual se almacenan.
 8. El responsable de la Disposición Temporal y Final de RP, deberá enviar al responsable de cada laboratorio, los formatos de “Etiquetas de los residuos”, “Relación de RP para enviar a disposición final” y “Tabla de Clasificación”, cuando:
 - Exista un cambio de responsable de Laboratorio.
 - Se genere una nueva versión de los formatos.





Universidad Autónoma del Estado de México

Del Almacén General Temporal de RP

9. Cada área generadora de RP podrá enviar al almacén temporal de la FMVZ, únicamente los RP; además deberá contar con la previa autorización del responsable de la Disposición Temporal y Final de los Residuos Peligrosos.
10. El responsable de la Disposición Temporal y Final de los Residuos Peligrosos deberá coordinar la entrega y recepción de residuos peligrosos en el almacén temporal, así como dar resguardo a los mismos en apego a la normatividad aplicable.
11. En el almacén temporal, el responsable de la Disposición Temporal y Final bajo condiciones de bioseguridad deberá adecuar los residuos peligrosos, embalando sólo aquellos que se encuentren envasados en frascos de vidrio y plástico con una capacidad menor a 5L.
12. La programación de la recolección de los RP al interior de la FMVZ se realizará el último viernes de cada mes a las 18:00 hrs. Así mismo se verificará que los contenedores se encuentren al 80% de su capacidad.
13. El responsable de la Disposición Temporal y Final de los Residuos Peligrosos en coordinación con el responsable del PROMIRP darán seguimiento a la disposición final de los residuos peligrosos resguardados en el almacén general temporal de RP, tomando en cuenta el tiempo máximo permisible de almacenamiento temporal, según la LGPGIR y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en caso de ser necesario.

Del espacio generador de RP

14. Se brindará capacitación en materia de residuos peligrosos, principalmente en periodos intersemestrales, excepto si el espacio generador lo solicita fuera de este periodo; deberá enviar oficio a la Dirección de Seguridad, Protección Universitaria y al Ambiente, para dar seguimiento.
15. En caso de mal manejo de los RP, el director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia deberá responder a las sanciones aplicables ante las autoridades competentes que lo requieran.
- 16.- El titular de la Dirección de Seguridad, Protección Universitaria y al Ambiente, notificará vía oficio al Espacio Universitario generador de RP, del incumplimiento detectado para su debida atención.
17. En el caso de existir cambio de responsable de Laboratorios en la Facultad de Medicina Veterinaria como organismo generador de residuos peligrosos, el responsable en turno deberá notificar mediante oficio o correo electrónico, al responsable del PROMIRP, en un plazo no mayor a 10 días posteriores al cambio.
18. En caso de que sea necesaria la recolección antes o después de la fecha indicada en el calendario el responsable de la Disposición Temporal y Final de RP, deberá solicitar mediante correo electrónico y/o llamada telefónica, a través del Responsable del PROMIRP a la empresa tratadora, la recolección de los residuos.

6. Diagrama y desarrollo del procedimiento





Universidad Autónoma del Estado de México

Residuos Peligrosos químicos de laboratorio

No.	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento
1.	Laboratorio de Bromatología - Laboratorio de Ciencia y Tecnología de la carne - Laboratorio de Metabolismo Laboratorios Multidisciplinarios - Laboratorio 1 - Laboratorio 2 - Laboratorio 3 - Laboratorio 4 Laboratorio de Reproducción Animal Quirófanos Anatomía y Plastinación Posta	Los profesores, alumnos, tesistas e investigadores; son los generadores de residuos peligrosos Clasificar, separar, embalar y etiquetar correctamente los RQ generados en laboratorio. Notificar al responsable de laboratorio o jefe de área de la existencia de estos	
2.	Responsables de Laboratorio y Técnicos Laboratoristas	Recibir residuos peligrosos generados por parte del profesor, alumno, tesista o investigador y revisar que estos se encuentren etiquetados. Registrar en la bitácora de disposición temporal, la cantidad de residuos generados y área a la que pertenecen Verificar que los contenedores y/ o botes estén perfectamente cerrados,	Etiqueta RP Bitácora de RP de recolección Relación de RPQ Laboratorios para enviar a disposición temporal





Universidad Autónoma del Estado de México

		<p>etiquetados y que sean de fácil transporte para el almacén temporal</p> <p>Notificar mediante OFICIO al responsable del manejo y disposición temporal de los residuos peligrosos</p>	
3	Responsable de la Disposición Temporal y Final de Residuos Peligrosos	<p>Recibir oficio emitido por el responsable de área generadora de residuos peligrosos.</p> <p>Realizar visita técnica al área generadora de residuos y registrar observaciones</p> <p>No es factible recolectar: Se informa verbalmente las observaciones y adecuaciones que deberá realizar al lote de residuos para que pueda ser recolectado y agenda nueva visita.</p> <p>Si es factible recolectar: Autoriza y se notifica la fecha y hora de recolección</p> <p>El RDT y FRP junto con el personal administrativo designado, recolectaran los</p>	Bitácora de visita técnica





Universidad Autónoma del Estado de México

		residuos en la fecha y hora asignada	
		Solicita vía electrónica al responsable del Proyecto Manejo Integral de Residuos Peligroso, la recolección final de todos los Residuos Peligroso de las diferentes áreas de la FMVZ.	

Residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI)

No.	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento
1.	Usuario Laboratorio de Bromatología - Laboratorio de Ciencia y Tecnología de la carne - Laboratorio de Metabolismo Laboratorios Multidisciplinarios - Laboratorio 1 - Laboratorio 2 - Laboratorio 3 - Laboratorio 4 Laboratorio de Reproducción Animal Quirófanos Anatomía y Plastinación Posta	Los profesores, alumnos, tesisas e investigadores; son los generadores de RPBI, como resultado de una práctica de laboratorio, investigación y/o entre otras actividades. Clasifica los residuos, embolsa y almacena conforme a la NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002. Notificar al responsable de laboratorio o jefe de área de la existencia de estos.	
2.	Responsables de	Recibir RPBI generados por parte del profesor, alumno, tesisas o	





Universidad Autónoma del Estado de México

	Laboratorio y Técnicos y Laboratoristas	investigador y revisar que estos se encuentren etiquetados, bajo la normatividad vigente Registra en la bitácora de residuos peligrosos del espacio generador y resguarda temporalmente.	Bitácora de residuos peligrosos
3.	Responsable de la Disposición Temporal y Final de Residuos Peligrosos	Conforme al calendario de recolección de RPBI, prepara los residuos para la entrega a la empresa tratadora.	
4.	Empresa Tratador de RP	Se presenta en el laboratorio a realizar la recolección del lote de RPBI.	
5.	Responsable de la Disposición Temporal y Final de Residuos Peligrosos	Recibe al personal de la empresa tratadora de RP y entrega lote de RPBI	
6.	Empresa Tratador de RP	Recolecta y transporta lote de RPBI. Remite copia del manifiesto de entrega, transporte y recepción de RP.	Copia del manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
7.	Responsable de la Disposición Temporal y Final de Residuos Peligrosos	Recibe copia del manifiesto de entrega, transporte y recepción de RP y envía al responsable del PROMIRP para su control. Gestiona pago por	





Universidad Autónoma del Estado de México

		el servicio.	
8	Empresa tratadora de RP	Corroborar el pago y libera manifiesto original de tratamiento y disposición final de RPBI. Envía factura y manifiesto original al responsable del PROMIRP.	Factura Manifiesto original de recolección, tratamiento y disposición final
9	Responsable del PROMIRP	Recibe factura y manifiesto original de RPBI. Avisa y entrega a RDT Y F de RP.	Factura Manifiesto Original
10	RDT Y F de RP	Recibe manifiesto original y factura de RPBI. Y resguarda en la carpeta de manifiestos de RP.	Carpeta de manifiestos de RP.

7. GLOSARIO

Responsable del PROMIRP: responsable del Proyecto Manejo Integral de Residuos Peligrosos.

RP: Residuos peligrosos.

RPBI: Residuos peligrosos biológico-infecciosos.

Responsable de la DT y FRP: Responsable de la Disposición Temporal y Final de Residuos Peligrosos.

8. ANEXOS

Guía de bitácora de residuos peligrosos.

Formato de control de disposición final de RPBI.

Formato control de disposición final de RPQ.

Formato de etiquetas para contenedores de 20L de RPQ Laboratorios.

Formato de etiquetas para tambos de 200L.

Bitácora de visita técnica.

Relación de RPQ de Laboratorios para enviar a disposición final.

Tabla de clasificación de RPBI.

Carpeta digital de la Normatividad Aplicable (Punto 4).





Universidad Autónoma del Estado de México

9. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Numero de versión	Fecha de Aprobación	Elaboró	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01		M. en E. María Lourdes García Bello Biol. Dalia Iveth García Villegas TLQ Maricruz Noriega Pizarro			

